

## **ACTA 07/2002 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2002**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y quince minutos del día veintisiete de junio del año dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava, con la asistencia de la Secretaria General Accidental D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves, la Tesorera Municipal Doña Blanca Jiménez Garrido y del Interventor Accidental D. Juan Luis Barelles Adsuara, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup>. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup>. AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup>. AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M<sup>a</sup> BORRÁS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES.
19. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

### **7.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2002.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria, de 30 de mayo de 2002, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación.

Por el portavoz del Grupo Político Municipal de EU, Sr. León, se hace la siguiente corrección al acta: en la página 31, línea 9 del tercer párrafo, hay que sustituir la palabra viviendas, por “naves industriales”.

No realizando ninguna corrección más al acta de la sesión anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el borrador del acta número 06/2002

correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de mayo de 2002, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

## RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

### **7.2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA MAYO Y PRIMERA QUINCENA DE JUNIO DE 2002) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidentencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de mayo y primera quincena de junio de 2002.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

#### Preguntas sobre las Resoluciones:

I.- El portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, formula las siguientes preguntas:

*1.-) La Resolución 777/2002, de aprobación de gastos, figuran dos de ellos que quiere saber, cual ha sido su objeto: a) el que realiza D. Luis Royo Segura y otras personas a Resende y Oporto. Y b) Entradas al Museo del calzado de Elda, María Teresa Ibáñez y comida del viaje de Consumo a Elda, ¿quienes componían la mesa de esa comida?*

*- Le contesta el Concejales de Hacienda, Sr. Izquierdo, diciendo: sobre el viaje a Resende, esta ciudad forma parte de la provincia de Oporto (Portugal) y hasta allí fueron una delegación de Manises, para entablar relaciones con artistas de esa población iniciando los contactos que pueden finalizar en un hermanamiento. La iniciativa partió de la referida población que cursaron una invitación oficial a las Fiestas de esa localidad, que es la Fiesta de la Cereza y Viña Verde. Por su parte, Manises, para las Fiestas Patronales ya ha cursado desde Alcaldía la invitación oficial al Alcalde de Resende y a una pequeña delegación de la referida localidad. Y, luego, ya se iniciará el calendario del hermanamiento.*

*Con respecto a lo de Elda, se refiere a las actividades programadas desde el área de consumo, y al viaje fueron mujeres de las asociaciones de ama de casa de Manises.*

*- Interviene el Alcalde-Presidente para matizar que se trata de una actividad programada desde las Concejalías de la Mujer y de Consumo, y se trataba de visitar la ciudad de Elda y los comercios de la misma.*

**7.3 RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 900/2002, DE 3 DE JUNIO DE 2002, DICTADA POR EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA “PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA”.**

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor (PP y APM) y seis votos en contra (EU y PSOE), **acuerda** :

Ratificar la resolución del Concejal-delegado de Hacienda y Régimen Interior número 900/2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR NUMERO 900/2002.

Visto el Proyecto denominado “PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL”, que ha sido incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas anualidades 2001-2005 de la Diputación Provincial de Valencia.

Resultando que entre la documentación a remitir a la Diputación en relación a la citada obra aparece la siguiente:

“Acuerdo adoptado por el órgano competente del ente local en el que se haga constar la voluntad de realizar las obras subvencionadas, asumiendo el compromiso de financiación de las mismas. Incluso de los sobrecostes que pudieran originarse sobre el presupuesto para el que se concede la subvención”.

Resultando que el órgano competente, en este caso, es el Pleno de la Corporación Municipal.

Resultando que con fecha de hoy finaliza el plazo de remisión de documentación siendo imposible adoptar el acuerdo plenario hasta la próxima sesión a celebrar en el mes de junio.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación sobre Régimen Local, he resuelto:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Manises, se compromete a realizar las obras denominadas “PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL”, asumiendo el compromiso de financiación de las mismas, incluidos los sobrecostes que puedan originarse sobre el presupuesto para el que se concede la subvención.

SEGUNDO.- Ratifíquese la presente resolución en el primer pleno que se celebre.

TERCERO.- Notifíquese a la Diputación Provincial de Valencia a los efectos oportunos.

Así lo acuerda y firma el Concejal-delegado de Hacienda y Régimen Interior por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en virtud del Decreto de Alcaldía número 1711/99

de 15 de diciembre de 1999, en Manises, a tres de junio de dos mil dos, ante mí, la Secretaria General Accidental.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR. Francisco Izquierdo Moreno.

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves”.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: su grupo va a votar en contra por coherencia, pues ya en su día dijeron que no a la piscina cubierta en ese lugar; no quiere decir que no estén de acuerdo en que se construya la piscina cubierta, pero no están de acuerdo en que se construya en el lugar previsto.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: le queda una duda pues al leer la resolución parece que el Ayuntamiento vaya a pagarlo todo. Cuando se aprobó la solicitud de subvención el coste previsto era de 1.983.460,17 €, sin embargo, ahora el presupuesto de la obra es de 2.463.930,40 €, por lo que hay una diferencia de coste. Cuando votaron a favor de la solicitud pidieron que querían ver el proyecto, parece ahora que éste ya está, por lo que siguen pidiendo verlo. Al igual que se le aclare a qué se corresponde la diferencia de esos 480.470,23 €.*

*- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que existe una diferencia sustancial puesto que cuando se hace la solicitud de subvención lo que se presenta es un borrador del proyecto, una especie de anteproyecto del mismo; y cuando se concede la subvención se concede un plazo para la redacción del proyecto. La modificación sustancial para esa diferencia de coste viene motivada porque en el anteproyecto las paredes eran opacas, y se han sustituidos por unas de vidrio, lo que ha supuesto una diferencia sustancial de costes.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: su grupo va a votar en contra, pues existe una posición divergente entre el Equipo de Gobierno y el Grupo Socialista con respecto a esta obra, y la diferencia fundamental radica en la ubicación de la piscina. Si bien es cierto que cualquier subvención que se conceda a Manises es bienvenida y nuestro Grupo dirá que sí, en el presente caso no podemos votar a favor la ratificación de una resolución que tiene que ver con una obra para la que el Grupo Socialista piensa que la ubicación no es la correcta.*

En estos momentos, siendo las 18'25 horas se incorpora al Pleno la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Doña Amparo Vicente Gálvez.

#### **7.4 DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES PARA EL AÑO 2002.**

Mediante Resolución núm. 242/2001, de 17 de abril, de la Ilma. Directora General de Servicios Sociales, se ha otorgado subvención en cuantía total de **150.081'38 Eur**, en concepto de financiación de los Servicios Sociales Generales gestionados por el Ayuntamiento de Manises durante el ejercicio de 2.002.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

#### **7.5 DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PLAN DE MEDIDAS DE INSERCIÓN SOCIAL AÑO 2002.**

Mediante Resolución de la Consellería de Bienestar Social núm. 0249CFPE02 de 29 de abril, se otorgan al Ayuntamiento de Manises las ayudas económicas dirigidas al mantenimiento del Plan de Medidas de Inserción Social por importe total de **27.425'35 Eur** para el mantenimiento del Plan de Medidas de Inserción Social correspondiente a los ejercicios de 2002 y 2003.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

### **PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS**

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los puntos 7.6 al 7.8:

**7.6. APROBACIÓN DEFINITIVA CON LAS MODIFICACIONES A INTRODUCIR DE ACUERDO CON LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2 "SALTO DEL MORO-MOLI DE DAROQUI "PRESENTADO POR APEX 2000 S.A. Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA EL DESARROLLO DEL CITADO SECTOR 2 PRESENTADO POR LA MERCANTIL APEX 2000 S.A., ASI COMO SU ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA PROPONENTE CON LAS MODIFICACIONES A INTRODUCIR, COMO CONSECUENCIA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.**

Visto el expediente que se instruye en este Ayuntamiento relativo al Sector 2 del Suelo residencial del P.G.O.U. del Municipio de Manises.

RESULTANDO que por parte del Ayuntamiento de Manises se tramito en marzo de 1998 Homologación Modificativa del Sector 2 del Suelo residencial del P.G.O.U.

RESULTANDO que la citada Homologación fue aprobada definitivamente por la Comisión territorial de urbanismo con fecha 28 de enero de 1999.

RESULTANDO que por parte de la mercantil APEX 2000 S.A., se presenta en este Ayuntamiento Plan parcial de desarrollo del Sector 2 y Programa de Actuación Integrada del citado Sector comprensiva de Alternativa técnica y Anteproyecto de urbanización, solicitándose la tramitación conjunta de ambos documentos.

RESULTANDO que con fecha 19 de diciembre de 2001 mediante Resolución de la Alcaldía nº 2147/2001 se somete a información pública durante el plazo de 20 días, el Plan Parcial del Sector 2 y el Programa de Actuación Integrada comprensiva de Alternativa Técnica y Anteproyecto de Urbanización presentado por la mercantil APEX 2000 S.A.

RESULTANDO que la información pública fue publicada con fecha 16 de enero de 2002 en el Diario de Valencia y con fecha 23 de enero de 2002 en el D.O.G.V. nº4174 asimismo se expuso en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento desde el día 8 de enero hasta el día 15 de febrero de 2002.

RESULTANDO que durante el citado plazo se han presentado tres escritos de alegaciones por: La junta directiva de la Asociación de vecinos del Barrio de San Francisco, D.Rafael Latasa Almoguera y por D. Jesús Borrás Sanchis, portavoz del grupo Municipal de APM.

RESULTANDO que con fecha 21 de febrero de 2002 se presento por la mercantil APEX 2000 S.A., en plica cerrada Proposición económica financiera.

RESULTANDO que con fecha 22 de febrero de 2002 se procedió a la apertura de la plica presentada y suscrita por la mercantil APEX 2000 S.A., cuya oferta económica asciende a la cantidad de 2.667.785,76 E (I.V.A.INCLUIDO).

RESULTANDO que la proposición económica contiene Propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Manises.

RESULTANDO que durante el periodo de 10 días previsto en la Ley 6/94 R.A.U., tras la apertura de la plica no se ha presentado alegación alguna.

CONSIDERANDO que el artículo 52 de la Ley 6/94 R.A.U., regula el procedimiento para la elaboración y tramitación de los Planes Parciales señalando su apartado 1.- El Régimen establecido en la sección anterior para la elaboración tramitación y aprobación de Programas de Actuación es igualmente aplicable a los Planes parciales, con las siguientes reglas especiales:

- A) Los promotores particulares pueden promover dichos planes en desarrollo de un Programa cuando sean adjudicatarios o compitiendo por su adjudicación para desarrollar al menos una de las Unidades de ejecución que promueva el Plan.
- B) La exposición al público de estos Planes se efectúa exhibiendo su documentación completa y no le son aplicables las reglas de los artículos anteriores relativas a las competencias entre proposiciones jurídicas - económicas, si bien cuando dichos planes se tramiten junto a dichos Programas serán aplicables las referidas reglas, aunque solo respecto a la adjudicación de estos últimos.
- C) Corresponde al Ayuntamiento Pleno la Aprobación definitiva de los Planes y Programas mencionados en el número anterior.

CONSIDERANDO que las alegaciones presentadas al citado documento han sido estudiadas por los Servicios Jurídicos del Departamento de urbanismo emitiéndose al respecto informe con fecha 14 de junio de 2002.

RESULTANDO que por parte de la Conselleria de Medio Ambiente (Sección Vías pecuarias) se remitió escrito al Ayuntamiento de Manises señalando la existencia de una vía pecuaria “Vereda de les Chimetes” que transcurre por el Sector 2.

RESULTANDO que con fecha 10 de mayo de 2002 tiene entrada en este Ayuntamiento nuevo escrito de la Conselleria de Medio Ambiente (Sección Vías pecuarias) mediante el cual exponen:

“ Que esta Dirección territorial se ha recibido escrito de la mercantil APEX 2000 S.A.U., de fecha 26 de abril y relativo al tratamiento pormenorizado del dominio público de la denominada “vereda de les chimetes” , vía pecuaria afectada por el desarrollo del sector dos del Plan Parcial del Sector 2.

Resolviendo lo siguiente: “Que la solución que se propone por la mercantil APEX 2000 S.A.U., no producirá menoscabo al patrimonio de la Generalidad Valenciana, permitirá el desarrollo de todos los usos compatibles y complementarios con los usos pecuarios tradicionales (que de existir debería promover su desvío, por las más elementales razones de carácter higiénico sanitarias) y permitirá la integración de la vía pecuaria en el planeamiento urbanístico.

“Por todo lo anteriormente expuesto los técnicos de este Dirección Territorial no aprecian inconveniente en la actuación propuesta, según se desprende de los informes emitidos al

repecho y de la documentación gráfica que se acompaña y siempre que se cuente con la preceptiva aprobación del Servicio de patrimonio de la Conselleria de Economía de Hacienda y Empleo-“.

RESULTANDO que a la vista el informe de la Conselleria de Medio Ambiente y de la documentación gráfica se desprende que la vía pecuaria resulta reducida en anchura de 20 metros a 3,5 metros de los cuales sólo 2.5 metros quedarían dentro del Sector.

RESULTANDO que la mercantil Apex 2000 presentó en este Ayuntamiento, con fecha 5 de junio de 2002, Plan parcial modificado como consecuencia de la existencia de la vereda y ajustándolo a la propuesta a este respecto aceptada por la Conselleria de Medio Ambiente.

RESULTANDO que examinado el Plan Parcial modificado, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emite informe por el Arquitecto Municipal, con fecha 13 de junio de 2002, donde se introducen modificaciones al Plan parcial presentado.

RESULTANDO que por parte de los Servicios técnicos y jurídicos se ha procedido al estudio del Programa de Actuación integrada presentado en concreto de la Alternativa técnica y del Anteproyecto de Urbanización, emitiéndose al respecto informes donde se proponen modificaciones a introducir en los documentos presentados.

RESULTANDO que asimismo estudiada la Proposición económica financiera se ha emitido informe por parte del Servicio Jurídico en lo que respecta al Convenio propuesto, introduciéndose al mismo modificaciones, y por los Servicios Técnicos Municipales a la proposición económica formulada.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/94 R.A:U.-1.- Concluidas las anteriores actuaciones el Ayuntamiento pleno puede aprobar un Programa procede la aprobación del Programa de Actuación Integrada presentado por la Mercantil APEX 2000, con las modificaciones parciales que se estimen conveniente.

2.- El mismo acuerdo podrá adjudicar, motivadamente la ejecución del Programa aprobado a favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico económica y asumido la alternativa técnica más adecuada para ejecutar la actuación.

El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con la proposición de la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 20 de junio de 2002, por once votos a favor (PP) y diez votos en contra (PSOE, APM, y EU), **acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación formulada por Junta directiva de la Asociación de vecinos, así como desestimar los puntos 3, 4, 5 y 6 de la alegación formulada por D. Jesús Borrás.



**SEGUNDO.-** Estimar las alegaciones presentadas por D.Rafael Almoguera Latasa, así como estimar la 1 y 2 alegación formulada por D. Jesús Borrás.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente el Plan parcial presentado por la mercantil APEX 2000 S.A., con la introducción de las modificaciones propuestas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13 de junio de 2002.

**CUARTO.-** Aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector 2 presentado por la mercantil APEX 2000 S.A., con la introducción en el Proyecto de Urbanización que se redacte de las directrices dadas por los Servicios Técnicos Municipales.

**QUINTO.-** Adjudicar el programa de Actuación integrada a la mercantil APEX 2000 S.A., con introducción tanto en el Convenio propuesto como en la propuesta económica las modificaciones propuestas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEXTO.-** Que por parte de la mercantil APEX 2000 S.A., se presente Refundido de todos los documentos donde se recojan las modificaciones propuestas por los informes de los Servicios técnicos municipales.

**SEPTIMO.-** Que queden incorporados al presente expediente los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**OCTAVO.-** Publicar la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 2 y del Programa de Actuación Integrada en el Boletín Oficial de la Provincia.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: su grupo va a votar en contra. Este programa que se propone no representa al interés general, pues éste estaría representado por todos los vecinos, asociaciones y entidades que apoyan un proyecto alternativo que según ellos es más acertado. Esta propuesta que se nos plantea es muy moderada, esa esquina es un espacio muy pequeño y es una auténtica pena que no se aproveche la ocasión para declararla zona verde. Ya en su día, su Grupo, se adhirió a la petición formulada por la Asociación de Vecinos. Verdaderamente está muy bien reflejado que aunque sea una mejora es insuficiente porque elimina el corredor, porque los edificios van a colocarse junto al acantilado mismo y esto es un grave error, pues será una zona verde perdida para siempre. La interpretación que el Equipo de Gobierno hace de esa zona, es demasiado tolerante, y aunque mejoran la idea inicial se quedan muy cortos. ¿Por qué no se ha pensado que en esa zona pueda ir el parque que tanto necesita Manises?. Nosotros vamos*

*a luchar con todas las armas legales que tengamos; esa obra de la naturaleza hay que respetarla.*

En este momento de la sesión siendo las 18'35 horas se incorpora a la misma el Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Juan Carlos Herrero Martínez.

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: Su grupo va a votar en contra. Ya en la Comisión de Urbanismo dijeron algunas cosas y ya se han presentado seis alegaciones. En la propuesta que se pasa hay errores, pues las alegaciones que se aceptan son la 1 y la 2 y no la 2 y la 3 como se refleja en la propuesta. Analizando la documentación que se nos ha facilitado se observa que de las alegaciones que se rechazan no se dice nada, tan sólo que son opiniones, cuando lo que se plantea son sugerencias que deben contestarse. En lo que respecta al documento en sí del Programa de Actuación, hay cosas que deberían modificarse, pues a pesar de lo que diga el artículo 27 de la LAU, el Plan Parcial no permite que sea aprobado si no se recogen las modificaciones aceptadas. Por ejemplo, el precio deberá modificarse, pues nosotros planteamos y así se aceptó que no se contemplaran los colectores. En propuestas de este tipo debe estar toda la documentación encima de la mesa, y en este caso no está. En la proposición económica hay un error en los documentos presentados. También se dice que debe hacerse un refundido. Al final también planteamos sugerencias referente a lo que sería la propuesta técnica de renunciar al 10 % del aprovechamiento, y se hubiera podido arreglar si se hubiera aceptado una de las alternativas que planteamos. Las alegaciones que presentamos es todo lo contrario a lo que se ha aceptado. En las alegaciones presentadas se recuperaban 6.000 m2. El P.G.O.U fue redactado por el PSOE, pero el PP en su momento votó a favor; y si se dice que está mal, esta tanto por quien lo redactó como por quien lo votó a favor.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: independientemente del debate posterior al caso concreto, quiere hacer una precisión relativa a la intervención anterior sobre quien redactó y aprobó el P.G.O.U.: el P.G.O.U. es un documento técnico que redacta un técnico según las circunstancias del momento en que se elabora, en aquél se hacen las distribuciones y repartos que se consideran desde un punto de vista técnico lo correcto, y luego los políticos introducen las variaciones de futuro. Cuando se habla del vigente P.G.O.U., no pude decirse que lo hiciera el PSOE, sino que fue elaborado por los técnicos, y salvo pequeñas matizaciones fue aprobado por una considerable mayoría. El instrumento que da la posibilidad de planificar y construir no puede decidirse de un año para otro, sino que ha de contemplar una visión más general y por eso cuando el PSOE gobernaba pensaba que era bueno que el P.G.O.U., se aprobara con el máximo consenso y se elaboró un P.G.O.U., con arreglo a los planteamientos e ideas de aquella época. Hoy en día ha cambiado mucho la situación, por ejemplo tenemos un grave problema que entonces no existía y es el caso del aparcamiento; por eso, cuanta más participación haya para elaborar el nuevo P.G.O.U., mejor, pues se trata de un trabajo de futuro, de un instrumento de trabajo del desarrollo*

*de nuestra ciudad que ha de servir para varios años. Para la zona de Faitanar se necesitaba una ordenación nueva, más acorde que la regulada por el P.G.O.U., y se modificó, pero al menos ha habido la posibilidad de que participara todo el mundo. Con respecto a la presente proposición que se nos plantea, que él sepa el propietario único era históricamente Iberdrola; y en todo este tiempo el Ayuntamiento ha estado intentando que esa zona quede libre, incluso se le había ofertado la posibilidad de permutar terrenos en esa zona por terrenos en el Polígono Industrial. Al Ayuntamiento le interesa tener terrenos en todas partes, porque los terrenos son dinero; aunque ha de tener un tratamiento diferente la propiedad que el Ayuntamiento pueda tener en suelo urbano, pues en este caso ha de valorarse la rentabilidad social de los mismos. Es bueno que el Ayuntamiento tenga propiedades dentro del casco urbano; y con este planteamiento se pensó hacer una permuta con Apex 2000 de suelo urbano por suelo industrial. Es decir, que solución había y frente a otros problemas se habrían podido buscar soluciones; nos extraña que ahora ni tan siquiera se haya barajado tal posibilidad. En el año 2001 Apex 2000 parece que es cuando se decide a edificar y mejorar el anterior planteamiento, pero no le da una solución definitiva a la zona. Allí hay un espacio con el que se debería haber tenido un especial interés, pero no se le han buscado formulas definitivas. Definitivamente no se resuelve el problema. Ese lugar es recuperable y hay formulas para hacerlo, otra cosa es que se quiera. En algunos aspectos de fondo, si se debería exigir unas condiciones mas adecuadas, es decir, que presentaran un proyecto como debe hacerse, pues los técnicos municipales han encontrado infinidad de defectos, incluso falta documentación que es obligatoria, y al respecto hará mención sólo a dos o tres cosas nada más: a) en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y según la disposición transitoria 8ª de la LRAU, no hay informe de la Consellería de Educación. B) También se dice en el informe, que la documentación aportada se ajusta a lo establecido en el Capítulo III, artículos 64 a 70 del Decreto 201/1998, a excepción de lo establecido en el punto e) del artículo 6; por lo que habrá de modificar el proyecto para subsanar también en esto. C) Sobre el tema de la vereda, Camino de Les Ximetes, hay confusión o al menos duda, ya que la Dirección Territorial de Urbanismo referente a la vía pecuaria envía un informe al Ayuntamiento que dice: “que de existir debería promover su desvío” ¿No saben ellos acaso que existe?, nos extraña mucho que la propia Dirección Territorial de Urbanismo no sepa si existe una vereda de 20 metros; y además cómo puede reducirse a 3’5 m2. Y después el mismo informe matiza: “por todo lo anteriormente expuesto los técnicos de esta Dirección Territorial no aprecian inconveniente en la actuación propuesta, siempre que se cuente con la preceptiva aprobación del Servicio de Patrimonio de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo”, que nosotros sepamos no hay aprobación de ese servicio de patrimonio. Todo ello demuestra que los errores, las anomalías y los defectos son muchos los que acompañan a este Plan Parcial.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: empezará contestando las intervenciones anteriores: con respecto a lo manifestado por el Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, relativa a la objeción en defensa del interés general, decirle que éste también se*

*defiende y se protege ordenando la zona, dándole una viabilidad, protegiendo la pinada, la vereda, el cortado que debe protegerse, eso también es interés general. Con respecto a lo manifestado por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal, decirle que es cierto que se quedó parado durante año y medio, pero ahora se han recogido en gran medida los planteamientos de entonces, pues el 50 % de toda la superficie es zona verde, y la distancia al cortado se ha ampliado de 15 a 30 metros. Y sobre las preguntas de APM y PSOE, decir que el proyecto que se presentó es el Plan Parcial y el Anteproyecto, y lo que falta es objeto del proyecto de urbanización que se redacta con posterioridad y se realiza con arreglo a las directrices municipales. Todo expediente administrativo tiene modificaciones que a veces han de introducirse a requerimiento de otras administraciones públicas. La manifestación que se ha hecho del informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, sobre la vía pecuaria es fruto de una lectura errónea del mismo, ya que en el mismo a lo que se está refiriendo es a en el caso de existir su uso como vía pecuaria, no si existe o no, sino si ésta se está utilizando, usando como tal, y dado que no es el sitio idóneo para que las ovejas se paseen es por lo que se plantea el uso, no la existencia de la misma; y de existir ese uso debería desviarse por razones higiénico sanitarias. Con respecto al informe de Patrimonio, en su día se suprimió parte de las vías pecuarias y no se dijo nada en su momento. Las exigencias del Salt del Moro estaban en el P.G.O.U. del año 1989; en el año 1998, lo que se hizo fue modificarlo reduciendo la edificabilidad, y se aprobó la homologación por la Consellería en enero de 1999. Apex 2000 podría pedir indemnizaciones por el perjuicio que se le ocasionó en el año 1997 y 1998 y por eso en el año 2000 presentaron el proyecto; ante esto la solución no era hipotecar el Ayuntamiento en mil doscientos millones de pesetas aunque se pudieran pagar en diez años.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

*- Por EU: es evidente que nuestro concepto de interés general es diametralmente opuesto a lo que entiende por el mismo el Equipo de Gobierno; para nuestro grupo se defiende el interés general construyendo sólo lo debido y dejando las zonas necesarias de espacio para dotaciones y espacio verde. Hay mil posibilidades; parece que se ha despejado el tema del Instituto y eso es extraordinario, pero luego se queda el Enric Valor rodeado de edificios. Con un poco de imaginación se podría haber hecho algo más por ejemplo una expropiación para aumentar los terrenos de ese Colegio. Los Planes desde luego que se pueden modificar, y debería haberse comenzado por modificar el P.G.O.U., y muchos problemas se habrían resuelto, el Partido Popular ya lleva tres años gobernando y nada ha hecho al respecto.*

*- Por APM: Se ha hablado de mil doscientos millones de pesetas, pero así no se acaba el problema. En no mucho tiempo tendremos que llevar una modificación de ese Plan Parcial; con el mismo se elimina la posibilidad de tener un cinturón verde, y sólo tendremos un cinturón de cemento. En nuestras alegaciones planteábamos unos cambios de terreno, porque estamos hablando de Iberdrola no de un particular cualquiera; el gobierno municipal tiene todo el poder en sus manos para haber llegado a otro acuerdo.*

*En las escuelas deberán ponerse aulas prefabricadas porque acabarán quedándose pequeñas. Él pediría que se dejara el asunto encima de la mesa, porque no puede aprobarse un proyecto que no sabemos cuanto va a costar, es una responsabilidad política, y en este asunto hay excesiva prisa. Su grupo va a votar en contra.*

*- Por PSOE: los derechos a los que se ha hecho referencia se tienen desde el año 1988 cuando el Ayuntamiento aprueba el P.G.O.U. y 1989 con la aprobación definitiva del mismo por la Dirección Territorial de Urbanismo, pues es en aquella época cuando se hace la distribución de la trama urbana. Lo que se debería intentar es que esos derechos de los propietarios sobre sus parcelas les sean compensados, pues al Ayuntamiento por ser suelo urbano puede interesarle tenerlos. La proposición tal como se ha planteado es para la aprobación definitiva, cuando quien tiene la potestad resolutoria es la Consellería. Respecto a las cláusulas planteadas por la Apex 2000, habrán de ser modificadas de acuerdo a lo reflejado en el informe jurídico del departamento Urbanismo, siendo éstas las de compromisos del urbanizador, plazos y las garantías que ha de prestar el urbanizados para asegurar los plazos antedichos.. El Ayuntamiento no tiene autonomía para aprobar definitivamente; y además la documentación presentada está incompleta.*

*- Por PP: En este segundo turno va a hablar del proyecto, y en éste de los 48.000 m2, que tiene la zona, 25.000 m2 se destinan a zona verde, dotacional y de esparcimiento. Ese barranco es muy peligroso, nadie llevaría a sus hijos a jugar allí; con este proyecto se va a subsanar el resquebrajado del cortado, se va a hacer la vereda que será transitable, el suelo dotacional que recibe el Ayuntamiento gratis es del 60 % de la superficie total, pero no como están ahora, sino en condiciones de ser disfrutado por todos.*

#### **7.7. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE CESIÓN DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 17 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA COVA, A LA ENTIDAD MERCANTIL URBANIZADORA LA COVA, S.L., PARA DESTINARLA A CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Visto el Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución nº 16, 17, 18 y 19 integrantes del polígono industrial “La Cova” del municipio de Manises.

RESULTANDO que la entidad mercantil “URBANIZADORA LA COVA S.L.” como agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada denominado “La Cova” de este municipio, en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 1997, en ejecución del proyecto de urbanización se hace preciso prever la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica en la parcela 14 de la Unidad de Ejecución nº 17 del

Programa de Actuación Integrada indicado. Dicho centro de transformación tenía prevista su ubicación en dicha parcela, recayente a la avenida Más de L'Oli

RESULTANDO que Don José Ramón Asunción Gabriel, en nombre y representación de Don José M<sup>º</sup> Asunción Nadal, como propietario de la parcela nº 14 de la Unidad de Ejecución nº 17 según el Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial La Cova de Manises, ha dirigido un escrito a la entidad mercantil “URBANIZADORA LA COVA S.L.”, en el que manifiesta que como consecuencia de tener prevista la construcción de una serie de inmuebles en la parcela nº 14 de la Unidad de Ejecución nº 17, y el obstáculo que supone la instalación de un centro de transformación previsto en dicha parcela según el Proyecto de Urbanización del Polígono La Cova, solicita el cambio de emplazamiento de dicho C.T. para que recaiga a la calle Foia de Bunyol, manteniéndose en todo momento las condiciones que refleja el Anejo nº 13. CALCULO DE CENTROS DE TRANSFORMACION, apartado 4 del Proyecto de Urbanización del Polígono La Cova, y sin perjuicio de los derechos y acciones que correspondan a la propiedad.

RESULTANDO que en virtud de la solicitud realizada por el propietario de la parcela afectada D. José M<sup>º</sup> Asunción Nadal, la entidad mercantil “URBANIZADORA LA COVA S.L.” propone ubicar el citado centro de transformación en la calle Foia de Bunyol. A pesar de alterar levemente la ubicación inicial prevista en el proyecto de urbanización, dicha alteración no supone modificación del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al estar prevista su adquisición a favor del Agente Urbanizador para la colocación del centro de transformación y posterior cesión a la empresa suministradora IBERDROLA, S.A. El centro de transformación ocupa una superficie de 3'56 m x 8'63 m (30'72 m<sup>2</sup>) y se ubica recayente a la calle Foia de Bunyol. Las características técnicas del centro de transformación, son las siguientes: Tipo: S-232-C; edificio prefabricado PFU-5 (Ormazábal); 2L + 1P; Potencia: 630 KVA; Cuadro de baja + extensionamiento. Tras su obtención, dicho agente Urbanizador iniciará los trámites precisos para la cesión de uso y disfrute del terreno destinado a centro de transformación de energía eléctrica a la Compañía Suministradora IBERDROLA, S.A., con carácter permanente a favor de aquella o empresa sucesora, y para el establecimiento y mantenimiento en funcionamiento permanente y reglamentario de un centro de transformación de energía eléctrica, mientras se mantenga el suministro eléctrico, sin pago de canon alguno, junto con las canalizaciones e instalaciones eléctricas necesarias, según plano adjunto donde se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

RESULTANDO que la reubicación del centro de transformación a la calle Foia de Bunyol solicitada por don José María Asunción Nadal altera levemente la ubicación inicial prevista en el proyecto de urbanización, sin que dicha alteración suponga una modificación del presupuesto aprobado por este Ayuntamiento, asumiendo dicha alteración y los trámites previstos para la cesión de uso y disfrute del terreno destinado a centro de transformación de energía eléctrica.

RESULTANDO que el Arquitecto Técnico Municipal emite informe de fecha 13 de junio de 2002, cuya transcripción literal es la siguiente:

*“Ha sido solicitada licencia de parcelación correspondiente al Expediente nº 12/2002 por don José María Asunción Nadal para segregar una parcela en la Unidad de Ejecución nº 17 que deberá ser destinada a Centro de Transformación de energía eléctrica, cuyo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales es de fecha 10 de junio de 2002.*

*La parcela destinada a dicho centro de transformación afecta en una superficie de 13'46 metros cuadrados a la finca registral número 22.714, cuyo titular registral resulta ser don José María Asunción Nadal, casado en régimen de gananciales con doña María Gabriel Sanz, y en una superficie de 17'26 metros cuadrados a la finca registral número 26.089, cuyo titular registral resulta ser el Ayuntamiento de Manises.*

*Se pretende segregar para que forme nueva finca independiente una parcela para destinarla a Centro de Transformación de energía eléctrica de una finca que se corresponde con la finca registral situada en un suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Manises como urbano zona industrial de La Cova y de la que es titular el Ayuntamiento de Manises.*

*Registralmente la finca es la siguiente:*

**a) TITULAR: AYUNTAMIENTO DE MANISES.**

*DESCRIPCION REGISTRAL: Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 17, situados en calle en proyecto nº 1, Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle la Safor, calle de la Foya de Bunyol, calle Sueca y calle en proyecto nº 3, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de diez mil setecientos cincuenta y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados (10.753'67 m2).*

*TITULO: En virtud de terrenos de cesión obligatoria al dominio público municipal del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 17 de este término municipal.*

*INSCRIPCION REGISTRAL: Finca registral número 26.089, al Tomo 1.930, Libro 274 de Manises, folio 194, inscripción 2ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna Dos.*

*CARGAS: Libre de cargas.*

*Se informa favorablemente la siguiente SEGREGACION:*

**b) DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR:** *Parcela destinada a Centro de Transformación de energía eléctrica, en la Unidad de Ejecución nº 17, de una extensión superficial de DIECISIETE METROS Y VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (17'26 metros cuadrados). Linda: Norte, Sur y Este, resto de finca matriz recayente a la calle Foya de Bunyol; Oeste, parcela segregada de una finca de José María Asunción Nadal destinada a Centro de Transformación de energía eléctrica.*

*CARGAS: Libre de cargas.*

*VALOR DE LA PARCELA SEGREGADA: Veinte euros y catorce céntimos de euro (20'14 euros).*

*El resto de la finca matriz, finca registral número 26.089, tendrá la siguiente:*

- c) DESCRIPCION RESTO DE FINCA: Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 17, situados en calle en proyecto nº 1, Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle la Safor, calle de la Foya de Bunyol, calle Sueca y calle en proyecto nº 3, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de diez mil setecientos treinta y seis metros y cuarenta y un decímetros cuadrados (10.736'41 m2).*

*Se informa favorablemente la presente segregación, con la condición de que la parcela ahora segregada deberá agruparse a la parcela segregada de la finca registral número 22.714, cuyo titular registral resulta ser don José María Asunción Nadal, casado en régimen de gananciales con doña María Gabriel Sanz, para ser destinado su conjunto a Centro de Transformación de energía eléctrica, y con la condición de que la parcela ahora segregada sea cedida gratuitamente y libre de cargas a la entidad mercantil "URBANIZADORA LA COVA, S.L.", como agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución nº 16, 17, 18 y 19 integrantes del polígono industrial "La Cova" del municipio de Manises, para su posterior cesión de uso y disfrute a favor de la Compañía Suministradora correspondiente, así como dar a conocer a este Ayuntamiento la nueva realidad registral de la finca segregada antes descrita y su posterior agrupación. Se adjunta como Anexo un plano de la parcela segregada."*

RESULTANDO que la parcela a segregar de la finca registral número 26.089, cuyo titular registral resulta ser el Ayuntamiento de Manises, debe ser cedida gratuitamente y libre de cargas a la entidad mercantil "URBANIZADORA LA COVA, S.L.", como agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución nº 16, 17, 18 y 19 integrantes del polígono industrial "La Cova" del municipio de Manises, para su posterior cesión de uso y disfrute a favor de la Compañía Suministradora correspondiente.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 24 de junio de 2002, por diecisiete votos a favor (PP y PSOE), dos abstenciones (APM) y dos votos en contra (EU), **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aprobar la segregación de la finca registral número 26.089, al Tomo 1.930, Libro 274 de Manises, folio 194, inscripción 2ª, para que forme nueva finca independiente, una parcela para destinarla a Centro de Transformación de energía eléctrica, incluida en la Unidad de Ejecución nº 17, con la siguiente descripción:

DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR: Parcela destinada a Centro de Transformación de energía eléctrica, en la Unidad de Ejecución nº 17, de una extensión superficial de DIECISIETE METROS Y VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (17'26 metros cuadrados). Linda: Norte, Sur y Este, resto de finca matriz recayente a la calle Foya de Bunyol; Oeste, parcela segregada de una finca de



José María Asunción Nadal destinada a Centro de Transformación de energía eléctrica.

CARGAS: Libre de cargas.

VALOR DE LA FINCA A SEGREGAR: Veinte euros y catorce céntimos de euro (20'14 euros).

**SEGUNDO.-** Ceder gratuitamente y libre de cargas la parcela a segregar en el punto primero anterior a la entidad mercantil “URBANIZADORA LA COVA, S.L.”, como agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de las Unidades de Ejecución nº 16, 17, 18 y 19 integrantes del polígono industrial “La Cova” del municipio de Manises, para que la destine a centro de transformación de energía eléctrica y para su posterior cesión de uso y disfrute a favor de la Compañía Suministradora correspondiente.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises para adoptar cuantas resoluciones sean precisas y firmar cuantos documentos sean necesarios para segregar y ceder gratuitamente y libre de cargas dicha parcela a segregar a la entidad mercantil “URBANIZADORA LA COVA, S.L.” y para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Paterna Dos.

**CUARTO.-** La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a la posterior agrupación de la parcela a segregar de la finca registral número 26.089 y de la parcela segregada de la finca registral número 22.714, cuyo titular registral resulta ser don José María Asunción Nadal, casado en régimen de gananciales con doña María Gabriel Sanz, para ser destinado su conjunto a Centro de Transformación de energía eléctrica.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio, al Servicio de Tesorería y al Servicio de Intervención municipales, a los efectos oportunos.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: su grupo va a votar en contra pues se está cuestionando una situación de principio de legalidad que va mucho más allá del caso concreto que aparenta. Quiere aclarar que en la Comisión de Urbanismo se pidió que se ampliara la documentación del expediente con la que exige la normativa y que permite que esa cesión gratuita sea legal, y no se les ha ampliado la documentación. Lo que ellos han podido averiguar es que el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales exige una serie de requisitos para esta cesión gratuita, como son la justificación documental de la Entidad solicitante de su carácter público y una memoria justificativa de que los fines que se persiguen redundan en beneficio de los habitantes del término municipal; certificado del Registro de la Propiedad; certificado del Secretario en la que conste que los bienes figuran en el inventario municipal; informe del interventor; informe técnico de que los bienes no forman parte de ningún plan de ordenación; información pública. Pues bien ninguno de estos documentos aparecen en el expediente y el informe técnico que figura en el mismo tiene la impresión de que no se ajusta a estos términos.*

*Como todos estos requisitos que se han expuesto no se dan, debería ser motivo suficiente para retirar el expediente y se completara el mismo. Su grupo se reserva la facultad de recurrir el acuerdo.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: su grupo tiene intención de abstenerse, pero todo dependerá de lo que luego diga la Concejala de Urbanismo. Lo que no ven claro es por qué las casetas caen en propiedad privada y como el propietario de los terrenos tiene previsto la construcción de inmuebles, eso es lo que dice la propuesta, él mismo solicita el cambio de ubicación del centro de transformación, y se acepta. Sobre la legalidad que ha planteado EU se debería aclarar. Apoyarían la propuesta planteada por EU de dejar el asunto encima de la mesa, para completarse el expediente y aprobarlo, en su caso, al mes que viene.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: suele hacerse que cuando se instala un centro de transformación siempre hay problemas porque a ningún propietario la gusta que se lo pongan y es entonces cuando el Ayuntamiento ofrece suelo para poner el centro de transformación. En el presente caso las razones aducidas por el propietario no sabemos si son ciertas o no, pero parecen razonables. Salvando la intervención de EU sobre la necesidad de completar la documentación del expediente, van a votar a favor.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: en el presente caso debería decirse que la legislación que le resulta de aplicación es la urbanística y no la del Reglamento de Bienes, todos estos requisitos que se ha dicho por parte del portavoz de EU, se aplica a los bienes patrimoniales, pero no resultan de aplicación al presente caso, y si al respecto tiene alguna duda puede ir cuando quiera a hablar con la Técnica del Departamento de Urbanismo. La Cova ha sufrido modificaciones puntuales como, por ejemplo, se han tenido que modificar determinada trama para facilitar el giro de los camiones, o cambiar el bordillo de la carretera que linda con el vial de servicios. En el año 1996 ya hubo un acuerdo en el que se hizo así la cesión de uso. Al ser suelo dotacional público no puede venderse, sólo puede cederse el uso.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

*- Por EU: pidieron la documentación complementaria y no se les ha dado, pidieron la norma que resulta de aplicación y no se les dijo, y ahora se les remite a que hablen con la técnica del departamento; por eso ahora no pueden votar a favor de la proposición; además de seguir la Concejala de Urbanismo sin decir qué normativa han aplicado al presente caso. Ellos lo que quieren es mantener el principio de legalidad.*

*- Por APM: como las dudas no se han aclarado, van a abstenerse.*

- Por PSOE: van a votar a favor. Sobre las cuestiones de fondo están de acuerdo, y sobre el procedimiento quiere entender que el Equipo de Gobierno lo hará bien. Si es cierto que es necesario la inscripción en el Registro de la Propiedad y el Certificado del Secretario, que se tenga en cuenta estos requisitos para luego no tener problemas.

- Por PP: reitero que la legislación aplicable no es la del Reglamento de Bienes, sino la urbanística; y desde luego todos los trámites procedimentales que debían haberse hecho se hicieron, al igual que se harán los que falten, si es que falta alguno.

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LEY 11/99.**

### **PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

#### **7.8. PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PSOE, EU Y APM, EN DEFENSA DEL BOSQUE DEL TURIA Y SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA COMO PARAJE NATURAL MUNICIPAL.**

La proposición ha sido planteada por los Grupos Políticos Municipales del PSOE, EU y APM, por lo que el Alcalde-Presidente pide que uno de los portavoces de los Grupos Municipales se irrogue en portavoz de los tres grupos. El portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, toma la palabra en nombre de los tres grupos para pedir que por la Secretaria General se proceda a dar lectura del escrito presentado.

Concluida la lectura el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres y por ésta se dice: *están de acuerdo con la proposición por lo que propone a los tres grupos que la han planteado convertir la misma en declaración institucional, solicitando del Sr. Presidente se haga un receso de diez minutos para reunirse los portavoces de todos los grupos políticos municipales por si hubiera que hacer algún ligero matiz a la proposición, y llegado a un consenso se adopte el acuerdo pertinente como declaración institucional*

Reanudada la sesión, por todos los grupos políticos municipales, se formula la siguiente:

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL BOSQUE DEL TURIA Y SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA COMO PARAJE NATURAL MUNICIPAL.**

Don Enrique Crespo Calatrava, Don José Alberto Arnal Borrego, Don Jesús León Hidalgo y Don Jesús Borrás Sanchis, en nombre propio y en representación de todos los

grupos políticos municipales PP, PSPV, EU y APM que forman la Corporación del Ayuntamiento de Manises,

**EXPONEN:**

1.- Que en el año 95 los ayuntamientos de Manises, L’Elia y Paterna aprobaron por unanimidad mociones recogiendo las reivindicaciones de la Coordinadora Ciudadana para la defensa del Bosque del Turia entre las que se encontraba: “ *Solicitar a la Generalitat Valenciana a la mayor brevedad que el Área sea calificada como Paraje Natural Municipal de acuerdo con el contenido del artículo 25 de la Ley del 11/94*”.

2.- Que en el año 96 se presentó la propuesta para la declaración de Paraje Natural Municipal a la Conselleria de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales de la Comunidad Valenciana. Propuesta que fue denegada dada la escasa regulación que, en la citada ley, se atribuía a la figura de Paraje Natural Municipal: Tras una demora de casi cuatro años, la Consellería de Medio Ambiente sacó a la luz el DECRETO 109/1998, de 29 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la declaración de parajes naturales municipales y las relaciones de cooperación entre la Generalitat Valenciana y los municipios para su gestión.

3.- Que en el Pleno del 27 de julio del 2000 vuelve a ser aprobada la propuesta por mayoría absoluta en los siguientes términos: “*que se retomen e impulsen los trabajos encaminados a la protección de las pinadas del bosque metropolitano de las riberas del Turia por parte del Ayuntamiento de Manises, en los términos del acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 1996, llevando a cabo las gestiones necesarias con los demás ayuntamientos interesados, ya referidos, con la Consellería de Medio Ambiente y de cuantos organismos sea menester a fin de conseguir tan loable propósito mediante la declaración de Paraje Natural Municipal*”.

4.- Que toda las argumentaciones, informes, documentos e información en general sobre los valores faunísticos, botánicos, culturales, arqueológicos, paleontológicos, históricos, hidráulicos, etc.. que posee la zona obran en poder de este Ayuntamiento.

5.- Que hasta la fecha, el Ayuntamiento de Manises no ha realizado ningún trámite para la declaración de Paraje Natural Municipal como así se comprometió en la aprobación de la moción del pleno del 27 de julio del año 2000.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, formulan la presente declaración institucional, acordando a su vez:

1.- Realizar una memoria valorativa en coordinación con la Coordinadora Ciudadana para la Defensa del Bosque Metropolitano de las Riberas del Turia que contemple los valores naturales, culturales y arqueológicos existentes en la zona propuesta para la declaración y

correspondientes al término municipal de Manises, según el DECRETO 109/1998 por el que se regula el procedimiento de solicitud del Paraje Natural de las Riberas del Turia.

2.- Buscar fórmulas de coordinación entre los ayuntamientos de Paterna, Quart de Poblet, L'Elia y Riba-roja del Turia para la tramitación conjunta de la solicitud del Paraje.

3.- Presentar la iniciativa de Declaración de Paraje Natural Municipal a la Conselleria de Medio Ambiente en la mayor brevedad de tiempo posible.

4.- Informar a la Coordinadora Ciudadana para la Defensa del Bosque Metropolitano de las Riberas del Turia de los trámites realizados por esta corporación sobre este asunto.

## **7.9 MOCIONES DE URGENCIA.**

No se ha presentado ninguna moción de urgencia.

## **7.10 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No habiéndose presentado ninguna pregunta por escrito, pasan a formularse las preguntas orales:

I.- Por el portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, se formula la siguiente pregunta:

*1) Se refiere al Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento. En el Decreto de 13 de junio de 1986, del Reglamento de Bienes, en el artículo 17 se habla de la obligación de las Corporaciones Locales de formar inventario de todos sus bienes y derechos; en el artículo 33 se habla de que la rectificación del Inventario se realizará anualmente y la comprobación del mismo siempre que se renueve la Corporación. En el ROF aparece el artículo 36 que dice que cuando se constituyen las nuevas corporaciones se ha de efectuar un arqueo y tener la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus organismos autónomos; el artículo 34 del Reglamento de Bienes habla de que el Pleno de la Corporación es el competente para aprobar el Inventario, su rectificación y comprobación; el artículo 35 del RB hace referencia al libro de inventarios y balances, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico; el artículo 31 del RB, dice que una copia del Inventario se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma; y finalmente el artículo 32 RB dice que los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Presidente.*

*Y ante todo esto la pregunta es: ¿se llevan en esta Corporación local todos los libros inventarios que exige la norma, es decir, inventario de bienes inmuebles (artículo 20*

*del Reglamento); inventario de derechos reales (artículo 21 del Reglamento); inventario de bienes muebles de carácter histórico, artístico, o de considerable valor económico (artículo 22 del Reglamento), inventario de valores mobiliarios (artículo 23 del Reglamento), inventario de bienes muebles (artículo 26 del Reglamento)?*

*En caso afirmativo, ¿por qué habiéndose renovado esta Corporación en el año 1999 no se ha efectuado el trámite previsto para deslindar responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes, y en su día para los entrantes que exige la norma?*

*¿Se han remitido los inventarios a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma?*

*Puesto que debe quedar, en todo caso, un ejemplar en la Entidad Local, ¿por qué no se ha entregado ya a este Concejal la copia solicitada reiteradamente en la Comisión de Urbanismo?*

*Y si no se llevan estos importantísimos documentos, ¿cuál es el motivo y por qué estando el PP tres años al frente del Ayuntamiento, no ha puesto en marcha una cuestión tan fundamental e importante como ésta, es decir, la de conocer exactamente el patrimonio municipal de Manises?.*

II.- Por el Grupo Municipal de APM, se formula el siguiente ruego:

*1.-) Va dirigido al Concejal Sr. Tamarit.*

*Se están enviando carta a los vecinos de Manises de coches que están abandonados, y una cosa es que el coche sea viejo y otra muy diferente que esté abandonado. Y además ha tenido conocimiento que las notificaciones en algunos casos se han llevado a las 11'30 de la noche; no siendo estas horas razonables para ir a casa de nadie a llevar cartas o notificaciones.*

*Interviene el Sr. Tamarit, para decir, que no tiene conocimiento que se haya ido a esa hora, pero si eso es así, queda muy gratamente sorprendido de que la Policía Local tome tanto interés en su trabajo y sea tan diligente. Y si se ha ido a esas horas, será porque a otras horas más razonables ya se habrá intentado por lo menos dos o tres veces sin conseguir encontrar a nadie en casa. Pero si algún vecino se ha sentido molesto por haber ido a su casa a estas horas, en nombre de la Policía y en el suyo propio pide disculpas a aquellos que hayan podido molestarle.*

III.- Por el Grupo Municipal del PSOE se formula el siguiente ruego:

*1.-) En el Polígono Industrial de La Cova hay un tramo bastante urbanizado, pero hay un segundo tramo que da al Ecoparque que falta señalización y por ahí ya transita mucha gente por lo que se ruega se tenga un especial interés desde el punto de vista del tráfico para ir señalizando esas zonas, sobre todo en algunos cruces que habría que dar prioridad a uno u otros y colocar ceda el paso, stop, o lo que proceda, para evitar que se produzcan accidentes.*

Se formula la siguiente pregunta:

*1.-) Se ha enviado a las escuelas información de la Concejalía de Educación, sobre la aportación del Ayuntamiento para el próximo curso, diciendo a su vez que se abstengan de comprar libros, ya que la aportación municipal no lo será en talón como el año pasado sino en libros; y la pregunta es ¿es igual para todos los colegios?. Algunos colegios van a adquirir esos libros ¿lo sabe el Concejal?.*

*Interviene el Concejal de Educación, Sr. Tamarit para decir que se tuvo una reunión con las AMPAS, y se estuvo estudiando la posibilidad para el próximo curso de dar libros de texto a todos los niños, para aquellas enseñanzas obligatorias, es decir de 6 a 16 años y para todos los colegios tanto públicos como concertados. Hemos tenido una segunda reunión con las AMPAS y ya hemos recibido las necesidades de los centros, menos los de secundaria, y hasta que no tengamos todas las necesidades no se puede concretar la cantidad, se ha previsto una cifra aproximada de veinticinco millones para libros, que se compone de las nueve mil pesetas más o menos por cada niño y la beca de la Consellería, y así se obtiene casi la gratuidad total en los libros. El que no tenga beca pondrá el dinero y a través de las AMPAS se comprarán los libros. El año pasado como la ayuda para libros se entregó en dinero, luego cada familia lo utilizaba en lo que quería, y se han dado casos de que se cambiaban los mismos en la papelería por otra cosa, o bien mochilas, o material escolar, pero no libros; y lo que se pretende para este curso es cambiar el criterio para que la beca de libros sea exactamente para comprar libros de texto. La semana que viene nos reuniremos con las AMPAS para ultimar todo; a excepción de los de secundaria que no los tendremos hasta después del verano.*

*- Interviene la Concejala del Grupo Municipal del PSOE, Sra. Bastante, para preguntar si se va a especificar cada uno de los libros a comprar, o las nueve mil pesetas son para la compra global de los mismos.*

*Contesta el Concejal de Educación Sr. Tamarit, para decir que es de forma global.*

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente dice que pasaran a contestarse las preguntas que se formularon oralmente en la sesión anterior.

Para una mejor comprensión de la respuesta, se transcribe la pregunta formulada en la sesión de 30 de mayo de 2002.

I.- Por el Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León se formularon las siguientes preguntas:

*1.-) ¿En que situación se encuentra la petición del Barrio Socusa para que instalen en la calle Valencia los reductores para frenar el exceso de velocidad? ¿Cómo está esta petición que ya es reiterada?.*

*Contesta el Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. Tamarit, diciendo que ya está en marcha, que en la calle Valencia ya se han puesto.*

*2.-) ¿Se van a instalar vallas alrededor de la zona deportiva del Carmen para evitar los balonazos a viviendas y peatones? Y de ser la respuesta afirmativa ¿cuándo va a hacerse?.*

*Contesta el Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. Tamarit, diciendo que se está estudiando lo más procedente y viable para hacer, y se le va a dar una solución lo antes posible.*

*3.-) El muro del Barranquet y Socusa amenaza ruina y peligro de caerse y algunos desaprensivos dejan hasta trastos viejos al lado de él ¿Se piensa derriba o rehabilitarlo? ¿Se contempla prolongarlo hacia el norte para separar lo que es el mismo parque de las viviendas del polígono?.*

*Contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciendo que se va a derruir y reparar, y coge toda la parte de Socusa por detrás; y sí que supondrán una barrera entre las casas y el polígono.*

*4.-) Se les ha pedido por escrito tanto dirigido a la Presidencia como a la Fundación de Cultura la apertura del Boscany para el próximo mes de junio, para que los vecinos puedan disfrutar de ese jardín ahora en el verano ¿qué piensa hacerse?.*

*Contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciendo que mientras exista peligro no va a abrirse, y además se está pendiente de la resolución judicial, que a tal efecto dicte la Audiencia Provincial.*

*5.-) ¿Por qué se utiliza esta Salón de Plenos como garaje para las motos de la Policía Local? Pues se está consiguiendo que se deteriore el mismo hasta extremos increíbles. ¿Por qué no se localiza otro local para guardar las motos?*

*- Contesta el Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. Tamarit, y dice que ya tenemos preparado el sitio en el edificio Obradors de la calle Valencia, cuya inauguración está prevista para antes de que finalice el mes de julio.*

*II.- Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, se formularon las siguientes preguntas:*

*1.-) Al parecer las mediciones que se hicieron por la instalación de las antenas de telefonía móvil, ya han llegado al Ayuntamiento ¿se nos podría entregar una copia?.*

*Contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres diciendo que a la Comisión de Urbanismo del lunes las llevará.*



2.-) *En la Comisión de Hacienda se nos dio cuenta de la sentencia sobre el tema de los interinos que se había perdido. Ahora se les ha contratado como tocaba ¿Van a mantener esta situación de hacer nombramientos interinos?*

*Contesta el Concejal de Personal, Sr. Izquierdo, diciendo que las contrataciones futuras que vaya a realizarse se ajustarán siempre a lo que marque la ley; tanto si se trata de fijos, temporales o interinos.*

*Aprovecha el Sr. Borrás para decir que se saquen ya todas las plazas que hay en plantilla ocupadas por personas en situación inestable, pues hay muchos interinos y contratados temporales.*

3.-) *Sobre las vallas publicitarias se contrató con una empresa para veinte años; en algunos casos como molestaban se quitaron; el piso cuando se quita no se restaura como estaba; algunas de ellas son muy feas; y les preocupa que se haga en la misma publicidad sobre el tabaco y el alcohol. ¿qué solución le van a dar al tema?.*

*Contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres para decir que con respecto al acabado se va a cuidar mucho este tema en las nuevas que se pongan. Y con respecto a la publicidad se acogen a la normativa existentes.*

*Aprovecha el Sr. Borrás para decir, que él le traerá normativa en la que se prohíbe ese tipo de publicidad.*

4.-) *Se les dijo en un Pleno pasado que se les iba a facilitar una relación de las empresas que habían colaborado en la Falla Municipal, y todavía no se les ha entregado ¿cuándo piensan darla?.*

*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que le había pedido la información al Presidente de la Junta Local Fallera, y que no se la había entregado hasta ahora, y le ha remitido una carta que paso a leer: “Estimado Alcalde: accediendo a su petición de información formulada en el Pleno de su corporación le informo que las firmas que han esponsorizado la falla de la Junta Local de Manises en el ejercicio 2002 son las siguientes: Fimaco, S.L.; Gil Garrido Obras Públicas; FCC; Midascón, S.L.; Lubasa; Franjuan Obras Públicas, S.L.; Administración de Loterías El Enano Afortunado. Gracias a estas firmas se ha hecho realidad un sueño histórico de que Manises, por primera vez en su historia tuviera una falla grande y una infantil representada por sus falleras mayores respectivamente. Aprovecho para saludarte muy atentamente. Pedro Montoro Diaz, Presidente Junta Local Fallera Manises”.*

5.-) *Las obras que se están haciendo en La Presa, y a las que ya se hizo referencia en el Pleno pasado, no tienen ningún tipo de información de cómo va el expediente. ¿Cuándo se nos va a pasar la información?*

*Contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, para decir que está en fase de sanción, aunque la han recurrido. A la próxima Comisión de Urbanismo, llevarán la información.*

6.-) *El tema de los palets que hay en la entrada de Manises, le dan un aspecto muy feo, y además es un peligro para el tráfico ¿cuáles son las gestiones que hacen falta para terminar con este asunto?*

*Contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres para decir que cuando se ponga en marcha la urbanización de la zona, ahí va una rotonda que dará solución al tema.*

7.-) *Sobre el Trofeo de Tenis les gustaría saber ¿quién ha hecho las pancartas?, pues tiene graves faltas de ortografía.*

*Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Bustamante, para decir que las letras del cartel se hicieron con pegatinas, y posiblemente alguna de ellas se cayera.*

8.-) *¿Se tiene conocimiento de las obras de la terminal del aeropuerto, si al final la de carga y descarga va cerca de la residencia?*

*Contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres para decir que al respecto no hay constancia de nada.*

9.-) *Por lo visto Air Nostrum, se va a Quart de Poblet, ¿se han hecho algunas gestiones para que la empresa se quede aquí?*

*Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que tuvieron una entrevista, y en ella se manifestó que se trasladaban a la zona del aeropuerto que eran las antiguas dependencias militares y que se iban totalmente gratis, y si Manises podía ofrecerles un local de 3.000 m<sup>2</sup> y en las mismas condiciones de gratuidad durante 30 años se quedaban. Lo que es evidente que con esa oferta Manises no podía competir.*

10.-) *A principios del año 2000 se hizo una propuesta de poner bandas acústicas en la V-30, ya que molesta el ruido a la gente que vive en la zona norte de Manises, ¿qué gestiones se han hecho al respecto?*

*Contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres para decir que han reiterado la petición en el MOPU con el fin de que se aceleren las gestiones y finalmente las coloquen.*

*12.-) La rotonda que hay en la gasolinera de Royes, la que se ha quedado dentro del casco urbano ¿Se puede hacer alguna actuación en ella? Pues está hecha polvo.*

*Contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, y dice que va a procederse a reparar el asfalto.*

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria General Accidental, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Enrique Crespo Calatrava

María Dolores Labari Poves